

**RECURSO DE QUEJA 4/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2022
RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de ocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de queja al rubro indicado.	-----

Documental recibida el cuatro de junio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que **desechó** el presente recurso de queja; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y envíese copia certificada de la referida resolución al incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 262/2022, para los efectos legales a que haya lugar.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de ocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de queja al rubro indicado a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 517/2024, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

**RECURSO DE QUEJA 4/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
262/2022**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del oficio de notificación 3799/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al **día siguiente** a la fecha en las que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2023-CC

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 373859

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T20:23:37Z / 10/06/2024T14:23:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 41 25 2e 36 07 8e 67 fa d6 29 f8 f1 10 db 26 9f 15 7d d6 c3 70 2b 26 aa 75 9e 09 77 9e 79 09 2c 48 33 2d 99 93 35 80 96 8f c2 70 6b 45 03 b7 ef e2 18 89 98 9a ef 64 e3 8f 69 f0 f0 88 ef 9f ba 03 e8 67 c8 94 5e 8a 55 b8 7e be e7 95 28 00 31 85 bd 4b 91 d1 3c 54 83 9a 51 2c 2a 9b 79 25 33 dd 44 5c 9c 67 51 d2 c7 47 53 94 f9 58 90 e8 b2 ee 32 1f de 8c f5 fc ac 64 77 28 28 dd 3b c3 43 8c f9 2b fb b4 d6 66 2c c7 17 16 46 fd 94 5c ec a1 16 33 20 fe 51 a6 b5 8f 58 c1 8f db d8 af 81 ec 18 bf a4 08 9c d9 66 3f 3e 29 a8 b4 5e 71 47 b9 ee 72 78 3d 5f 89 53 4a d4 2f 9a cd ed 19 53 85 d3 b1 52 c5 86 d3 39 b0 d8 fb 5b 5b cf 9c 4f 36 b8 c4 e5 29 87 b5 45 b8 87 0f e1 1e e8 f5 f3 17 15 9d 8d 1b 07 10 9c 0a a4 e9 ef af 1f 57 01 ef 7d 86 e1 4d 44 f7 2e dd 4c 02 4a 53 87 a2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T20:23:45Z / 10/06/2024T14:23:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T20:23:37Z / 10/06/2024T14:23:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7248703			
	Datos estampillados	76A57F7019872D704209ACB2EB71EEFC199F48D1248CC7619E6E5B32FCDCCDB17			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2024T23:13:52Z / 06/06/2024T17:13:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a3 7b bf 07 dc 16 8f 24 70 fe d5 a0 b8 cd f9 3f 3a 59 db 45 ea ab fe a5 61 66 90 28 b1 83 d7 cd 58 c1 a0 f7 34 3e 2e 2c b4 a9 0a 28 44 14 59 c2 79 62 f7 c2 2b e2 36 de 3a 64 37 e3 34 f4 43 7d bc b3 b0 c5 04 d1 c8 82 31 a2 ce 8c 39 b5 f5 45 5d 02 3f a5 91 57 7d 32 61 b5 b1 a6 e4 39 70 54 10 b6 8d 6f c4 26 47 c8 55 db 2c 49 a1 29 cd b9 32 de cf d0 8e 6d aa 49 8a de d1 4f 80 36 38 9e 43 f8 44 92 c9 b3 ec 70 ec dd 9b c7 7d ca bd 76 49 e8 49 01 89 4f 2e 1f 66 de 4d 27 6e 26 82 23 0d 59 90 7b 06 3e d9 76 69 45 f4 72 32 c2 f9 a5 51 bf aa 28 c7 71 5d 3d c6 f1 25 71 83 c0 ff b6 5b 97 74 4b 63 9f a4 c3 d4 66 82 cd 5e 99 31 62 4f f7 e1 b0 92 1f 65 e4 d5 2e 53 c3 95 21 d3 e1 f3 b5 8e 70 ac 27 93 cc 56 fd 43 89 6e 3f 73 90 fc 34 3e 0a e2 54 04 8f 60 a8 9b d7 5f d8 a3 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2024T23:13:56Z / 06/06/2024T17:13:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2024T23:13:52Z / 06/06/2024T17:13:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7237085			
	Datos estampillados	E201BF93539569EC113F4B9D055253D784EC2605AB5228D7A7CF31D2531F4DC9			